

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO, TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

**HACE SABER QUE:**

En el expediente N° 106-2025 este Despacho ordenó Prorroga de Investigación Disciplinaria en contra de **MARLON RODRIGUEZ PRESIGA**, mediante el **Auto N° 258 del 9 de ABRIL de 2026**); decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

**Constancia de fijación:**

Para notificar a **MARLON RODRIGUEZ PRESIGA**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia<sup>1</sup>, el veinticuatro (24) de abril de 2026 a las ocho de la mañana (8 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.

PRIMERO: PRORROGAR el término de la investigación disciplinaria con radicación No. 106-2025 por tres (3) meses más, a partir de la fecha de la presente providencia, en las diligencias seguidas en contra del funcionario MARLON RODRIGUEZ PRESIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.2354.806, en su condición de Guardian código 485, grado 15, adscrito a la Dirección Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de esta entidad, para la época de los hechos.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas tendientes a perfeccionar la investigación:

1. Oficiar a la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que en el menor tiempo posible se sirva:
  - Informar si el señor MARLON RODRÍGUEZ PRESIGA presentó alguna situación administrativa que le hubiera impedido diligenciar, durante las vigencias 2023 y 2025, la declaración de bienes y rentas en la plataforma SIDEAP, así como la declaración correspondiente al año 2025 en SIGEP, respecto de los ingresos percibidos en el año inmediatamente anterior. En caso dado, remitir copia de las actuaciones adelantadas por parte de la Dirección de Gestión Humana.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión al investigado de acuerdo con la Ley 1952 de 2019 y sus modificaciones.

---

<sup>1</sup> <https://scj.gov.co/es/notificaciones-control-disciplinario>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## EDICTO

F-CID-60  
V.5

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**DIEGO FERNANDO SANABRIA ROJAS**

Técnico Administrativo Grado 12

**Constancia de desfijación:**

Se desfija el edicto el veintiocho (28) de abril de 2026, a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.).

**JENNIFER CATHERINE VELASQUEZ**

Auxiliar Administrativo

*Elaboró: Diego Fernando Sanabria Rojas*